

RESOLUCIÓN No. C 017-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

RESOLUCIÓN No. C 017-2020

Que, el Ministerio de Salud Pública declaró emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020; la Presidencia de la República del Ecuador declaró estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró en emergencia grave al territorio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Resolución de Alcaldía Nro. A-020, emitida el 12 de marzo de 2020;

Que, el 07 de marzo de 2020, el turista holandés, Hermanus Antonius María Marsma, de 57 años de edad, fue diagnosticado con Covid-19, por lo cual, permaneció en la provincia de Sucumbíos, hasta el 09 de marzo de 2020, cuando fue trasladado con pronóstico reservado hacia la ciudad de Quito.

Que, el señor Hermanus Marsman, el primer paciente con coronavirus atendido en la ciudad de Quito, luego de permanecer un mes internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo de Quito, fue dado de alta epidemiológica definitiva el jueves 9 de abril de 2020.

Que, los médicos pertenecientes a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo han demostrado la vocación, esfuerzo y compromiso de los trabajadores de la salud por salvaguardar el derecho a la vida, manteniéndose firmes a su juramento hipocrático, ejerciendo su oficio con conciencia y dignidad conforme a la buena práctica médica en honor a las nobles tradiciones de esta profesión.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Entregar un acuerdo de felicitación a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo de Quito, por su ardua y admirable labor

RESOLUCIÓN No. C 017-2020

profesional desempeñada en la recuperación del primer paciente diagnosticado con COVID-19, atendido en la ciudad de Quito.

Artículo 2.- Reconocer el compromiso altruista de los trabajadores de la salud, héroes en la lucha contra el COVID-19, que cada día con su valentía, compromiso y entrega cumplen con la incansable y noble labor de salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de abril de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 14 de abril de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de abril de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)